



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ...129/2018...

"LEY DE REGULARIZACION TECNICA ADMINISTRATIVA DE URBANIZACIONES, LOTES Y CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO 3 - PACATA"

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- ANTECEDENTES.

Que mediante nota signada con CITE: GAMS.CAR.DESP. 572/2018 de fecha 14 de mayo del 2018, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba Humberto Sánchez Sánchez, remite el proyecto normativo de Ley Municipal de Regularización Técnica Administrativa de Urbanizaciones, Lotes y Construcciones del Distrito 3 - Pacata, para su correspondiente tratamiento y deliberación, acompañando al efecto la propuesta mediante respaldo técnico signado con DIR GESTION URB. Y TERRITORIAL N° 65/2018, de fecha 14 de mayo de 2018, emitido por el Arq. Edgar Elías Solís Céspedes - Director de Gestión Urbana y Territorial; Arq. Carlos Fernández Becerra - Jefe II de Catastro; Ing. Fernando Castro Núñez-Jefe de Planeamiento y Orden Territorial, dirigido a Dra. Graciela Fernández Gutiérrez - Directora I de Asesoría Legal; así como el Informe Legal signado con D.A.L. 072/18, de fecha 14 de mayo de 2018, emitido por Edson G. Morales Pérez - Jefe II de Límites Territoriales, dirigido al Alcalde Municipal de Sacaba - Humberto Sánchez Sánchez.

II.- OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL.

La presente Ley tiene por objeto establecer los lineamientos y procedimientos excepcionales para promover un registro de los bienes inmuebles en la base de datos municipal hasta su aprobación de plano de lote, urbanizaciones y construcciones y que permita una mejor planificación del Distrito 3 - Pacata, integrándose al Municipio de Sacaba, fortaleciendo la competencia administrativa y territorial por un lado; y por el otro para que el contribuyente situado en el Distrito 3 - Pacata pueda contar con documentos técnicos administrativos vigentes.

III.- JUSTIFICACION TECNICA.

Informe DIR GESTION URB. Y TERRITORIAL N° 65/2018, de fecha 14 de mayo de 2018, emitido por el Arq. Edgar Elías Solís Céspedes, Director de Gestión Urbana y Territorial, Arq. Carlos Fernández Becerra - Jefe II de Catastro; Ing. Fernando Castro Núñez - Jefe de Planeamiento y Orden Territorial, dirigido a Dra. Graciela Fernández Gutiérrez - Directora I de Asesoría legal que en su parte pertinente, concluyendo que tomando en cuenta la finalidad social del proyecto normativo se derive dicho informe técnico al H. Concejo Municipal para su consideración, valoración y aprobación.

Informe Legal D.A.L. 072/18, de fecha 14 de mayo de 2018, emitido por Edson G. Morales Pérez - Jefe II de Límites Territoriales, dirigido al Alcalde Municipal de Sacaba - Humberto Sánchez Sánchez, remitiendo Informe Legal - Proyecto de Ley de Regularización de Planimetrías del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, Primera fase Distrito 3 de Pacata, por el cual concluye remitir el Informe Proyecto de Ley del Regularización de Planimetrías del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba Primera Fase Distrito - 3 Pacata.

Informe Técnico - Legal signado con HCMS - DAL -DAT N° 003/2017 de fecha 18 de mayo del 2018 emitido por el Arq. Yuri Arellano Delgado - Director de Asesoría Técnica; Lic. Carla D. Alquizalet Arce Directora de Asesoría Legal a.i., que en su parte pertinente recomienda que en mérito a los antecedentes y disposiciones legales descritas, previa valoración técnica efectuada y consiguientes reuniones de trabajo en fechas 15 y 16 de mayo del presente año, en coordinación conjunta con las Unidades del Ejecutivo Municipal, se complementó y modificó la propuesta de Ley remitida a éste Ente deliberante, por lo cual las direcciones de Asesoría





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ...129/2018

Legal y Técnica CONCLUYEN que el Distrito 3-Pacata, requiere una normativa que flexibilice y establezca procedimientos técnicos, administrativos y legales que permitan el fortalecimiento administrativo y territorial del Municipio, por lo que RECOMIENDAN aprobar el Proyecto de Ley de Regularización Técnica Administrativa de Urbanizaciones, Lotes y Construcciones del Distrito 3 - Pacata

IV.- FUNDAMENTACION JURIDICA.

La **Constitución Política del Estado**, en su Artículo 272 dispone que "La autonomía implica el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentarias, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones"

Artículo 283 señala que "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

La **Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"** en su Artículo 27, parágrafo I establece que "Los distritos municipales son espacios desconcentrados de administración, gestión, planificación, participación ciudadana y descentralización de servicios, en función de sus dimensiones poblacionales y territoriales, en los que podrán establecerse Sub Alcaldías, de acuerdo a la carta orgánica o la normativa municipal".

La **Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales** en su Artículo 16 num. 4) establece que "El Concejo Municipal tiene la atribución en el ámbito de sus facultades y competencias, el dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Artículo 26 num. 2. señala dentro las atribuciones de la Alcaldesa o Alcalde Municipal, "Presentar proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal".

La **Ley Municipal N° 078/2017 de 21 de abril de 2017**, establece el Procedimiento Legislativo y normativo en el Municipio de Sacaba para la elaboración de las diferentes normas municipales.

Que la **Declaración de Constitucionalidad N° 0046/2016 de 25 de abril de 2016**, establece que la autonomía municipal es aquella cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de jurisdicción municipal, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos; la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativas, reglamentarias, fiscalizadoras, y ejecutivas por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ...129/2018

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



DECRETA:

LEY DE REGULARIZACION TECNICA ADMINISTRATIVA DE URBANIZACIONES, LOTES Y CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO 3 - PACATA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO).- Por razones de fortalecimiento administrativo y territorial, la presente Ley Municipal tiene por objeto flexibilizar y establecer los mecanismos y procedimientos técnicos, administrativos y legales, que permitan la regularización técnica de lotes, urbanizaciones y construcciones, en el Distrito 3 - Pacata de la jurisdicción del Municipio de Sacaba.

ARTICULO 2. (AMBITO DE APLICACIÓN).- Las disposiciones contenidas en la presente Ley Municipal, se aplicarán sobre los bienes inmuebles de los propietarios y poseedores en el Distrito 3 - Pacata del Municipio de Sacaba.

ARTICULO 3. (FINALIDAD).- La finalidad de la presente Ley, es la de establecer acciones que ratifiquen la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba en el Distrito 3 - Pacata, a través de la planificación, gestión de territorio y la facilidad de regularizar los procesos administrativos y de regularización técnica.

ARTÍCULO 4. (MARCO NORMATIVO).- La presente Ley, se enmarca en las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política del Estado.
- Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.
- Ley 2492 Código Tributario.
- Ley 247 de Regularización del Derecho Propietario Sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda.
- Ley 803 de Modificaciones a la Ley 247 de Regularización del Derecho Propietario Sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda.
- Ley 2341 de Procedimiento Administrativo.
- Decreto Supremo No. 2841 Reglamento a la Ley 803.
- Decreto Supremo 27113 Reglamento a la Ley 2341.
- Resolución Suprema No. 11661 de 24 de enero de 2014 - Homologación del Radio Urbano del Municipio de Sacaba.
- Ley Municipal No. 078/2017 de 21 de abril de 2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo.
- Ordenanza Municipal 122/99 de 05 de octubre de 1999.

ARTICULO 5. (ALCANCE).- La presente Ley, tiene por alcance las siguientes condiciones técnicas, legales y administrativas.

- Aprobar, regularizar y revalidar técnicamente planos de lotes y construcciones.
- Abreviar los procesos de regularización desde la aprobación de planos de lotes y construcciones.
- Sistematizar la información geográfica y cartográfica, recabada en los procesos administrativos de aprobación, regularización y revalidación en el Distrito 3 - Pacata, para efectos de administración urbana.
- Facilitar el registro de contribuyentes en el sistema de Registro Único para la Administración Tributaria (RUAT).





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ...129/2018



- e) Actualizar el catastro del Distrito 3 - Pacata.

ARTICULO 6. (PRINCIPIOS).- Para fines de aplicación de la presente Ley se adoptan los siguientes principios:

- a) **Principio de Continuidad Territorial.**- Garantizar que toda unidad territorial delimitada sea unitaria y continua territorialmente.
- b) **Principio Fundamental.**- El desempeño de la función pública está destinado exclusivamente a servir los intereses de la colectividad.
- c) **Principio de Autotutela.**- La Administración Publica dicta actos que tienen efectos sobre los ciudadanos y podrá ejecutar según corresponda por si misma sus propios actos, sin perjuicio del control judicial posterior.
- d) **Principio de Buena fe.**- En la relación de los particulares con la Administración Publica se presume el principio de buena fe, la confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos que orientan el procedimiento administrativo.
- e) **Principio de Economía, Simplicidad y Celeridad.**- Los procedimientos administrativos se desarrollarán con economía, simplicidad y celeridad, evitando la realización de trámites, formalismos o diligencias innecesarias.

ARTICULO 7. (DEFINICIONES).- Para fines de la presente Ley, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Revalidación.**- Se trata de la convalidación, ratificación y/o aprobación por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de los planos individuales de lote, urbanizaciones, construcción y otros que fueron aprobados por el Gobierno Municipal de Cochabamba en el Distrito 3 - Pacata de la jurisdicción Municipal de Sacaba.
- b) **Empadronamiento.**- Proceso administrativo por el cual se procede a la Inscripción de datos técnicos del bien inmueble en la base de datos catastral.
- c) **Regularización.**- Proceso técnico legal y administrativo por el cual se organiza y aprueba el plano de lote.
- d) **Propietario.**- Persona natural o jurídica que cuenta con título de propiedad sobre el bien inmueble a regularizar.
- e) **Declaratoria de Herederos.**- Pronunciamiento judicial o notarial, por el cual se reconoce el carácter de heredero.
- f) **Poseedor.**- Persona natural que se encuentra en posesión continua, pacífica y de buena fe, de un bien inmueble y que cuente con un documento idóneo que acredite dicha posesión.

CAPITULO II

REGULARIZACION DE LOTES DE TERRENO, URBANIZACIONES, CONSTRUCCIONES, CERTIFICACION Y REVALIDACION DE PLANOS

ARTÍCULO 8. (CARÁCTER DE LAS REGULARIZACIONES).- La regularización técnica administrativa de planos de lotes, urbanizaciones y construcciones que se establezcan en la presente Ley, tiene carácter estrictamente técnico, por lo que no se otorga ni declara el derecho propietario de bienes inmuebles.

ARTICULO 9. (BENEFICIOS PARA PROPIETARIOS CON PLANOS APROBADOS).- Los propietarios que se acojan a la presente Ley y que cuenten con planos aprobados, tendrán los siguientes beneficios:

- a) Empadronamiento con pago impositivo a partir de la última gestión vigente de cobro.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. ...129/2018

- b) Revalidación gratuita de planos aprobados por el Municipio de Cochabamba.
- c) Inscripción Catastral gratuita.

ARTICULO 10. (BENEFICIOS PARA PROPIETARIOS SIN PLANO APROBADO).- Los propietarios que se acojan a la presente Ley que no cuenten con planos aprobados, tendrán los siguientes beneficios:

- a) Empadronamiento con pago impositivo a partir de la última gestión vigente de cobro.
- b) Regularización de plano de lote de forma gratuita (hasta 1.700,00 m²).
- c) Regularización y/o Legalización de construcción de forma gratuita, sujeto a reglamentación específica.

ARTICULO 11. (BENEFICIOS PARA POSEEDORES QUE SE ACOJAN A LA PRESENTE LEY).- Los poseedores con minuta y/o documento privado de transferencia con reconocimiento de firmas o reconocido por Autoridad Competente, tendrán los siguientes beneficios:

- a) Empadronamiento con pago impositivo a partir de la última gestión vigente de cobro.
- b) Regularización de forma gratuita del plano de lote de terreno consolidado y en rasante municipal (hasta 1.700,00 m²) y construcciones que estén acorde a reglamentación específica.

ARTÍCULO 12. (PLANOS DE CONSTRUCCION APROBADOS).- Los propietarios que tengan planos aprobados de construcción, podrán beneficiarse con la revalidación gratuita del mismo.

ARTÍCULO 13. (REGULARIZACION DE PLANOS DE LOTES DE TERRENO EN URBANIZACIONES APROBADAS).- Podrán realizarse trámites de aprobación individualizada de planos de lotes de terreno que estén consolidados y emplazados al interior de una urbanización ya aprobada y cuando los aspectos técnicos no impliquen la modificación de la estructura urbana, rasante municipal o áreas públicas.

ARTICULO 14. (CERTIFICACION DE PLANOS).- Se procederá a la certificación de planos previa revalidación de los mismos y declaración jurada sobre la autenticidad de su aprobación.

ARTÍCULO 15. (REVALIDACION DE PLANOS).- El Ejecutivo Municipal, de oficio revalidará los planos de urbanización aprobados por el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba; y a petición del interesado se revalidará planos de lotes y planos de construcción. Para dicho efecto se emitirá la Resolución correspondiente.

ARTÍCULO 16. (MODIFICACION DE REGISTRO).- Cuando el contribuyente tenga su bien inmueble registrado en el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba y en el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, por única vez se procederá a la modificación de su registro tributario a la última gestión vigente.

CAPITULO III

REGISTRO CATASTRAL, ACTUALIZACION DE DATOS TECNICOS

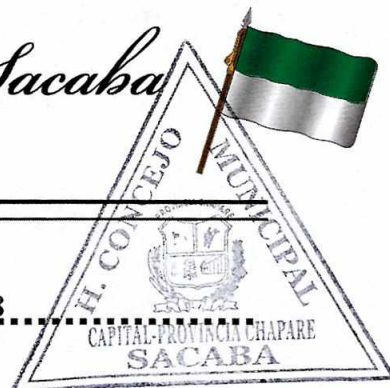
ARTICULO 17. (CERTIFICADO CATASTRAL).- El propietario y/o poseedor del bien inmueble, podrá solicitar a la Sub Alcaldía del Distrito 3 - Pacata la Inscripción Catastral y/o el Certificado Catastral en forma gratuita. Asimismo beneficiará, al contribuyente que cuenta con registro catastral en el Gobierno Municipal de Cochabamba.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. ...129/2018

ARTÍCULO 18. (ACTUALIZACION DE DATOS TECNICOS).- El propietario y/o poseedor podrá realizar la actualización en forma gratuita de los datos técnicos catastrales del bien inmueble, tomando en cuenta desde la última gestión vigente, mediante declaración jurada y así proceder a la actualización de su inscripción catastral.

CAPITULO IV

RESTRICCIONES, EXENCION DE RESPONSABILIDAD, AJUSTES Y COMPLEMENTACIONES

ARTICULO 19. (RESTRICCIONES A TRÁMITES ADMINISTRATIVOS).- Será restringida la regularización de planos de lote de terreno, urbanizaciones, construcciones y otros trámites establecidos en la presente Ley, en las siguientes situaciones:

- Bienes inmuebles que estén afectados por lechos o fajas de seguridad de ríos, torrenteras o canales de riego y otros que se encuentren comprendidos dentro los Bienes de Dominio Público.
- Los que se encuentren emplazados en áreas de uso de suelo agrícola, de protección natural, cuerpos y cursos de agua, áreas de protección, áreas verdes y de recreación.
- Los que estén fuera de rasante municipal de acuerdo a parámetros establecidos en reglamentos específicos.
- Los Bienes Inmuebles con problemas de sobre posición, notificados con orden judicial al Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

ARTÍCULO 20. (EXENCION DE RESPONSABILIDAD).- El propietario y/o poseedor asume la responsabilidad administrativa y/o judicial a través de la declaración jurada notariada presentada, sobre los trámites administrativos que realiza, deslindando al Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de cualquier responsabilidad.

ARTÍCULO 21. (AJUSTES Y COMPLEMENTACIONES TECNICAS).- La Sub Alcaldía del Distrito 3 - Pacata, en coordinación con la Oficina Central, podrá realizar ajustes técnicos a la estructura urbana consolidada, de acuerdo con los diferentes instrumentos de planificación y ordenamiento territorial vigente, buscando soluciones racionales y equilibradas entre el interés colectivo y el interés particular sin afectar bienes municipales de dominio público y de acuerdo al Plan Director Urbano.

ARTICULO 22. (VIGENCIA DE LA LEY MUNICIPAL).- La presente Ley, tendrá una vigencia de 270 días calendario, computable a partir de la aprobación del Reglamento respectivo.

ARTICULO 23. (PLAZO).- El plazo para presentar la solicitud será de 180 días calendario a partir de la vigencia de la presente Ley.

ARTICULO 24. (DE LA AMPLIACION DEL PLAZO).- El Ejecutivo Municipal podrá ampliar por única vez el plazo fijado en la presente Ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El Ejecutivo Municipal, deberá elaborar los pasos e indicaciones a seguir en la reglamentación de la presente Ley, en el plazo máximo de 30 días calendario, a partir de su publicación.

SEGUNDA.- La Sub Alcaldía del Distrito 3 - Pacata, llevará a cabo campañas de comunicación información intensiva de la presente Ley y su Reglamento respectivo, con el objetivo de



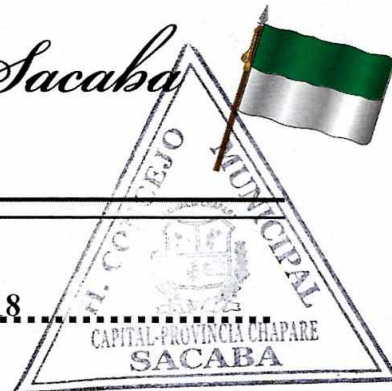


H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. ...129/2018...



garantizar que la ciudadanía de dicho distrito conozca los alcances y beneficios de la presente Ley.

TERCERA.- La Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitará al Registro Único para la Administración Tributaria RUAT – los cambios y adecuaciones al sistema informático necesarios para el cumplimiento efectivo de la presente Ley.

CUARTA.- En caso de presentarse limitaciones técnico administrativas, la Sub Alcaldía del Distrito 3 - Pacata, valorará y en su caso adoptará las medidas necesarias que garanticen que el presente proceso de regularización, llegue a la mayor cantidad de ciudadanos en términos de comodidad y simplicidad.

DISPOSICION FINAL

UNICA.- En caso de generarse controversias por alguna omisión o indefensión por situaciones especiales, y que no estén contemplados en la presente Ley Municipal, serán resueltos con prioridad y celeridad por la Comisión Técnico Legal del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

DISPOSICIONES MODIFICATORIAS, DEROGATORIAS Y ABROGATORIAS

PRIMERA.- Se **MODIFICA** el **ARTICULO OCTAVO** de la Ley Municipal N° 127/2018 de 26 de abril de 2018, bajo el siguiente tenor - **ARTICULO OCTAVO.- (Corrección de Registro tributario e Inicio Tributario).** - Los contribuyentes de la zona de Pacata – que se acojan voluntariamente a la corrección de Jurisdicción Municipal, inscribiendo sus bienes inmuebles en los registros tributarios del Municipio de Sacaba, hasta la conclusión de la vigencia del presente proceso de Regularización, se considerará su registro tributario a partir de la última gestión vigente de cobro.

SEGUNDA.- Quedan derogadas y abrogadas todas las disposiciones legales contrarias a la presente Ley municipal.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Es dada en la sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Concejo Municipal de Sacaba, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



Prof. René Orlando Delgadillo Torrico
PRESIDENTE

Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
VICEPRESIDENTA

Sr. Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

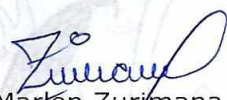


Ley Municipal N° 129/2018

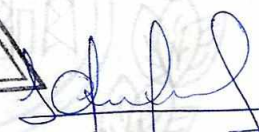

Sra. Modesta Diaz Limachi
CONCEJAL


Dra. Lucero Norca Rojas Echeverría
CONCEJAL


Lic. Lida Antezana Camacho
CONCEJAL


Dra. Marlen Zurimana Quispe Abasto
CONCEJAL


Everlin Terrazas Claros
CONCEJAL


Sra. Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL




Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL


Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL

A, 04 de junio de 2018

Por tanto la promulgo, para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los cuatro días del mes de junio de 2018.




Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA